

Consulte el paso a paso para solicitar la exclusión del visto bueno de la ANLA para jabones de uso domésticos, cosméticos o medicinales

Se informa que la Circular 004 de 2021 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificó el anexo 25 “Subpartidas que Amparan Jabones y Detergentes de Uso Industrial” de la Circular 018 de 2020, en la que se incluyó la nota marginal “Solo aplica para jabones y detergentes de **uso industrial**” (que podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.mincit.gov.co/normatividad/circulares/2021>). Por lo tanto, los jabones y/o detergentes de uso doméstico, cosmético o medicinal no requieren el visto bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), ya que estos son competencia del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

Es preciso indicar que el artículo 3° de la Resolución 0689 de 2016, define jabones o detergentes de uso industrial así:

Aquel cuya función principal es remover la suciedad y/o propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios e instituciones similares, y que cumple con los siguientes requisitos:

- El mercado no está dirigido a productos de aseo y limpieza de uso doméstico.
- El sistema de distribución y comercialización está dirigido al sector industrial e institucional.
- La composición del producto en cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración.
- Se utiliza a través de máquinas y equipos especializados.

Por lo anterior, se invita a los usuarios revisar las notas marginales de las citadas circulares, con el objeto de establecer si le aplica o no el visto bueno competencia de esta entidad.

En caso de que no requiera el visto bueno ANLA, a través de la VUCE deberá diligenciar la casilla 38 para la exclusión del visto bueno, soportado normativamente en la “Circular 004 de 2021 que modifico el anexo 025 de la Circular 018 de 2020”, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

- Una vez adicionada la subpartida arancelaria y la información del ítem, en el paso “**vistos buenos**” se listan cada una de las entidades competentes.



Entidades sugeridas a partir de las subpartidas seleccionadas

ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales



INVIMA Instituto Nacional de Vigilancia de Med, Alim



2. En este punto, deberá tramitar la exclusión del visto bueno de la ANLA, para lo cual deberá marcar la X del icono rojo.

The screenshot shows a process flow with eight steps: Apoderado, Solicitante, Datos Importación, Solicitudes Especiales, Sub Partidas, Vistos Buenos, Anexos, and Solicitud Formal. Below the flow, under the heading "Entidades sugeridas a partir de las subpartidas seleccionadas", there are two entries: "ANLA Autoridad Nacional de Licencias Ambientales" and "INVIMA Instituto Nacional de Vigilancia de Med. Alim". A red box highlights a red square with a white 'X' and a "Derogar" button next to the ANLA entry.

1. Una vez se selecciona, se activan los campos "Circular o Resolución" en el cual deberá relacionar la Circular 004 de 2021 como se observa en la siguiente imagen, de igual forma tendrá que indicar el comentario que justifique la exclusión del Visto Bueno.

This screenshot shows the same process flow as above, but with the "Vistos Buenos" step highlighted. In the "Entidades sugeridas" section, the ANLA entry is expanded. It features a red warning message: "Advertencia! Tenga en cuenta que al derogar el visto bueno, la solicitud de importación no se direcciona a la entidad." To the right of this message is a text input field containing "Circular 004 de 2021, anexo 25" and a red square with a white 'X'. Below the input field is a green counter "30 / 50". A red box highlights the text input field and the comment area below it, which contains the text: "La mercancía a importar es de uso doméstico o medicinal o cosmético."

De esta manera, el trámite continuará el curso normal a través de la VUCE, con la novedad que no llegará a la ANLA, agilizando el tiempo de respuesta en la evaluación.